

CONSTANCIA SECRETARIAL. 10 de julio de 2020.

Señora Juez, en el presente proceso se encontraba programada audiencia de instrucción y juzgamiento para el día jueves 19 de Marzo del corriente año, la que no se pudo realizar por cuanto se advierte que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA2011517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 de 2020, suspendió los términos judiciales desde el 16 de marzo al 30 de junio de 2.020, ante la emergencia sanitaria, económica y social derivada de la PANDEMIA POR COVID-19.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, julio quince (15) de dos mil veinte (2.020)

AUTO SUSTANCIACIÓN	249
PROCESO	VERBAL - SIMULACIÓN
DEMANDANTES	GUILLERMO EDUARDO Y OLGA PATRICIA JARAMILLO CARDONA
DEMANDADOS	LILIANA CRISTINA JARAMILLO CARDONA, FRANCISCO ANTONIO BETANCUR LÓPEZ, MONICA LUCÍA BEDOYA GRISALES Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA DEL ROCIO CARDONA GARCÍA
RADICADO	2018-00176-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, toda vez que la audiencia de instrucción y juzgamiento en el presente proceso, que estaba señalada para el jueves 19 de marzo del corriente año, a las 8:30 a.m., no se pudo llevar a cabo en virtud de la suspensión de los términos judiciales por los motivos de fuerza mayor de que da cuenta dicha constancia, se hace necesario **REPROGRAMAR DICHA AUDIENCIA.**

En consecuencia, para llevar a cabo la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO en el presente proceso, se señala como nueva fecha y hora el

JUEVES TRES (3) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), A LAS 9:00 A.M.

Ahora, siguiendo lo previsto en los artículos 7º del Decreto 806 de 2020 y 23º del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia deberá llevarse a cabo de manera virtual y, de conformidad con la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2.020, preferiblemente a través del servicio institucional de la plataforma de RP1cloud / Polycom y, en su defecto, a través de otras plataformas que indique el área de sistemas de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, tales como Teams o Skype.

Para lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales de las partes para que remitan sus correos electrónicos e indiquen un número de teléfono de contacto donde se les comunicará el canal disponible, previamente a la audiencia, a efecto de establecer la conexión y contar con la asistencia técnica para el desarrollo de esta, memorial con dichos datos que deben cargar en el siguiente aplicativo : <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

De igual modo, en el memorial deberán indicar los correos electrónicos y números de teléfono de los testigos que van a comparecer virtualmente a la audiencia de instrucción, para efectos de que también puedan conectarse a la misma.

NOTIFIQUESE,



MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 056 del <u>16 DE JULIO DE 2020.</u></p>  <p>Gloria Patricia Escobar Ramirez Secretaria</p>
